

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VISITAS. No. 1100131100032020-0510

Cita el art. 318 del C.G. del P.

*“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito **dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.**”*

Sería del caso entrar a estudiar la alzada impetrada, sino fuera porque la recurrente lo presentó fuera del término legal, a consecuencia se mantiene la fecha fijada para la audiencia en cuestión.

Respecto a la solicitud de visitas provisionales, **TÉNGASE** lo resuelto en proveído del 26 de febrero de 2021.

Atendiendo a lo manifestado por la actora, proceda la Trabajadora social adscrita al Despacho, dar cumplimiento a lo decretado en auto fechado a 26 de febrero de 2021, con anterioridad al día 17 de octubre de la anualidad, día que se realizará la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 18 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a081df7c8d9690fcf62e5fd1ed75b515904641957b665440dad043ce31837ebd**

Documento generado en 17/08/2023 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>